



RESOLUCIÓN N°:13.166

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Córdoba, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

Las proyecciones económicas del país para el presente ejercicio 2024 así como las estimaciones de ingresos y egresos de la Institución para el mismo período analizado.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que por disposición de la Ley Nro. 6515 es facultad del Consejo Directivo establecer el valor y forma de pago de la cuota anual, y de las cuotas bimestrales si el matriculado no ha optado por la primera alternativa.

II.- Que si bien la facultad citada en el punto precedente es privativa del Consejo, para la toma de decisiones en este sentido han debido extremarse los análisis y estudios en razón de la particular situación económica que transita la República, para la cual las principales Consultoras Económicas estiman una inflación mayor a la verificada en el año 2023, la cual ascendió al 211,40 % anual.

III. Que en virtud de lo comprobado en una vasta cantidad de ejercicios anteriores, puede ratificarse el hecho de que el Colegio Médico Veterinario depende fundamentalmente para funcionar, de los ingresos provenientes de la Cuota Societaria, razón por la cual no es una decisión de menor importancia la determinación del valor de dicha **cuota anual**, la que ha de mantenerse constante (o sea, en el mismo monto), durante todo el ejercicio económico, y contribuir al funcionamiento operativo normal de la Institución.

IV. Que a título informativo, la cuota correspondiente al Ejercicio 2022 fue incrementada respecto del ejercicio anterior en un **cuarenta y cinco por ciento (45%)** mientras la inflación para dicho año fue del **94,80%**, y la correspondiente al Ejercicio 2023 fue incrementada en un **80%** habiéndose verificado para este año que acaba de concluir una inflación del **211,40%**, lo que ha provocando una **ostensible erosión en el poder cancelatorio de los montos cobrados** por la Institución durante todo el ejercicio que culminó el 31 de Diciembre.

A lo descripto en el párrafo precedente, debe tenerse muy en cuenta que la inflación prevista para el ejercicio 2024 por las principales consultoras económicas del país la han estimado en un rango previsto entre un **230% y un 280%**.



V.- Que frente a esta situación, en la cual el Colegio ya verifica un retraso acumulado en la actualización de la Cuota de más del **246% para el Ejercicio 2024** (según lo detallado en los párrafos precedentes), el CONSEJO DIRECTIVO ha mantenido la decisión de continuar con una administración muy eficaz de los recursos obtenidos, prescindiendo de realizar erogaciones que no estén adecuadamente fundadas.

VI.- Que teniendo en cuenta lo expresado supra, y los porcentajes de inflación proyectados para el presente Ejercicio, se ha tomado la decisión de aumentar la cuota societaria en un ciento noventa y nueve con 36 centésimos por ciento (199,36%) para el ejercicio 2024, **otorgando simultáneamente un importante descuento (del 22,48%)** para aquellos que abonen la cuota anual en un único pago hasta el **15 de mes de Marzo de 2024**.

Por lo expuesto, en uso de sus facultades concedidas en el inc.j del art. 19 de la Ley 6515.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

1º).- Establecer los siguientes importes y formas de pago para la cuota anual correspondiente al **Año Calendario 2024**, la que se abonará en seis (6) cuotas, según los vencimientos indicados en el Art. 3º:

1.) 1- Matriculados en Categoría Activo A:

1.) 1- 1. De uno a cuatro años de egresados: \$ 93.114,00 anual.

1.) 1- 2. Más de cuatro años de egresados: \$ 129.000,00 anual.

1.) 2- Matriculados en categoría Activo B: \$ 45.588,00 anual.

1.) 3- Matriculados en categoría Activo C:

1.) 3- 1. De uno a cuatro años de egresados: \$ 93.114,00 anual

1.) 3- 2. Más de cuatro años de egresados: \$ 129.000,00 anual.

2º).- Los Sres. Matriculados podrán optar por abonar la cuota anual en **un solo pago**, conforme al siguiente detalle:

2.) 1- Para pagos mediante transferencia bancaria, pago fácil, Tarjeta de Débito y /o Crédito (1 cuota) , hasta el día 15/03/2024:



Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba

LEY 6515

- 2.) 1- 1. De uno a cuatro años de egresados Categoría Activo "A" y "C": \$ 72.182,00.- anual
- 2.) 1- 2. Más de cuatro años de egresados Categoría Activo "A" y "C": \$ 100.000,00.- anual
- 2.) 1- 3. Categoría Activo B: \$ 35.340,00.- anual

3°).- Los Sres. Matriculados podrán optar por el pago en seis cuotas bimestrales con el siguiente cronograma de vencimientos durante el año 2024:

- 1° cuota: vencimiento : 14/02/2024
- 2° cuota: vencimiento : 10/04/2024
- 3° cuota: vencimiento : 10/06/2024
- 4° cuota: vencimiento : 12/08/2024
- 5° cuota: vencimiento : 10/10/2024
- 6° cuota: vencimiento : 10/12/2024

3-1) El valor establecido para las cuotas bimestrales es el siguiente, las que deberán ser abonadas mediante un combinación de dinero en efectivo (hasta \$ 10.000.-), y el saldo en cheques, transferencia bancaria, Tarjeta de Débito y /o Crédito.

- 3.) a- De uno a cuatro años de egresados: \$ 15.519,00.-
- 3.) b- Más de cuatro años de egresados: \$ 21.500,00.-
- 3.) c- Categoría Activo B: \$ 7.598,00.-

4°).- Comuníquese y archívese.

NATALIA L. ELSTNER
MEDICA VETERINARIA
SECRETARIA
C.M.V.P.C.

MARCELO J. CALLE
MEDICO VETERINARIO
PRESIDENTE
C.M.V.P.C.